Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1647

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 05/2011 SUSCRITO CON LA EMPRESA "INTER EXPRESS S.A.", EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2011 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO – PROGRAMA DE ACCIÓN.

Asunción, 28 de diciembre de 2012

VISTA:

La nota presentada por la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, por medio de la cual solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N° 05/2011, para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto máximo del contrato, permaneciendo invariables los costos unitarios del contrato original; y

CONSIDERANDO:

Que el Contrato N° 05/2011 INTER EXPERSS S.A. fue adjudicado en la Licitación Por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2011 "Provisión de Pasajes Aéreos", ejecutada en el marco del Programa de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Básico – Programa de Acción.

Que el Departamento Administrativo, a través del Memorando D.A. N° 716, de fecha 01 de noviembre de 2.012, solicita ampliar la vigencia del Contrato para alcanzar la ejecución de la cantidad o monto máximo del Contrato, manteniendo invariables los costos unitarios del contrato original;

Que el Lic. Víctor Ojeda, Jefe de la Sección de Ejecución de Contratos del Departamento Administrativo, a través del Memorando S.E.C N° 083, de fecha 07 de noviembre de 2.012, informa sobre la situación contractual del Contrato N° 05/2.011, que a dicha fecha no se ha utilizado el monto mínimo del contrato, pero que se cuenta con una programación de viajes que indican la ejecución del monto mínimo contractual para la 1° quincena del mes de diciembre del presente año, y que al vencimiento del Contrato se contará con un remanente que requerirá la ampliación de la vigencia por el término de 12 (doce) meses a partir de la suscripción de la Adenda, a efectos de la optimización de los recursos.

Que por nota de fecha 31 de octubre de 2012, la empresa Inter Express S.A., otorga su conformidad a la adenda en los términos de la solicitud del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – Nota D.A. N° 154/2012, de fecha 30 de octubre de 2012, de prórroga de la vigencia para alcanzar la ejecución de la cantidad o máximo, debiendo permanecer invariable los costos unitarios del contrato.

Que la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA ha emitido el Dictamen A.J. 787, de fecha 21 de noviembre de 2012, respecto a la ampliación de la vigencia del Contrato N° 05/2011, suscripto con la firma INTER EXPRESS S.A., en los siguientes términos *"...esta Asesoría ha analizado los términos y condiciones, de cara a las disposiciones legales que regulan la materia, (Art. 9° de la Resolución DNCP N° 1896/2011, concordante con el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas), no encontrando ninguna objeción, por lo cual recomienda la prosecución de los trámites administrativos correspondientes, en atención al cumplimiento de la normativa aplicable al caso"*;

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Que a solicitud de la Sección de Contratos y Garantías del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones – Memorándum S.G.C. N° 635/2012, la Sección de Ejecución de Contratos del Departamento Administrativo del SENASA - Memorándum S.E.C N° 109/2012, de fecha 14 de diciembre de 2012, informa que la ejecución del Contrato N° 05/2011 Inter Express S.A. supera el monto mínimo contractual.

Que el objeto de la presente Adenda se enmarca dentro de lo establecido por la Resolución DNCP N° 1869/2011 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en su Artículo 9° - Inciso c) *Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados, la Contratante podrá ampliar la vigencia del contrato dentro de un mismo ejercicio fiscal, hasta la ejecución de las cantidades o montos máximos.*

Que se ajusta a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 63 - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen N° 4038, de fecha 28 de diciembre 2012, ha emitido su parecer favorable, no encontrándose objeciones de carácter legal en relación al proceso de referencia;

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19° y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación de la vigencia del Contrato Abierto N° 05/2011 suscripto con la firma INTER EXPRESS S.A., correspondiente a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2011 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" – PROGRAMA DE ACCION, por un plazo de doce (12) meses a partir de la suscripción de la presente adenda.

Artículo 2°. Autorizar la imputación de gastos con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, una vez aprobado por Ley.

Artículo 3°. Autorizar al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA, a suscribir la Adenda al Contrato N° 05/2.011 Inter Express S.A.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/eml